

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 8 de Mayo de 1950

Núm. 103

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Septiembre de 1949.

- 2.456 Victorino Posado Charro, de Genestacio de la Vega, 4.^a
- 2.457 Vicente Rubio Ramos, de Quintana del Marco, id.
- 2.458 Manuel González Cidón, de San Esteban de Nogales, id.
- 2.459 Joaquín Alija Charro, de Genestacio de la Vega, id.
- 2.460 Eliseo Marcos Martínez, de Turcia, id.
- 2.461 Ceferino Marcos Martínez, de id., id.
- 2.462 Nicasio García Balbuena, de Villadangos del Páramo, id.
- 2.463 Regino González González, de Cerezales, id.
- 2.464 Lorenzo García Castro, de Santa Colomba de Curueño, id.
- 2.465 Ovidio Martínez Alvarez, de Mellanzos, id.
- 2.466 Manuel Llamas González, de Pradela, id.
- 2.467 Francisco Alonso González, de Paradela del Río, id.
- 2.468 Lorenzo Fernández Flecha, de Villanueva del Arbol, id.
- 2.469 José Caamiña Castaño, de Puente Domingo Flórez, id.
- 2.470 Florencio Cobo Argüelles, de Benuza de la Cabrera, id.
- 2.471 Baltasar Fernández Bueno, de León, id.

- 2.472 Angel Arriete Marentes, de San Miguel de las Dueñas, id.
- 2.473 Felipe Pertejo Campano, de Vilecha, id.
- 2.474 Enrique Calzado Pérez, de Piedrafita de Babia, id.
- 2.475 Maximiliano Gutiérrez Fierro, de Chozas de Arriba, id.
- 2.476 Lupicinio González Espiniella, de Santa Oaja de Eslonza, id.
- 2.477 Domingo Santos Andrés, de Villavided, id.
- 2.478 Daniel Fernández Carreño, de Valderas, id.
- 2.479 Mariano Vicente López, de La Bañeza, id.
- 2.480 Pablo Santos Chamorro, de Pajares de los Oteros, id.
- 2.481 Urbano Santamarta Prieto, de Valverde Enrique, id.
- 2.482 Balbino Ramón González, de Posada del Río, id.
- 2.483 Jacinto Pellitero Fernández, de Armellada, id.
- 2.484 Baltasar Suárez Alvarez, de Villarodrigo de Ordás, id.
- 2.485 Simón Flórez González, de Robledo de Torío, id.
- 2.486 José Antón Mateos, de Azares del Páramo, id.
- 2.487 Filindo García Alvarez, de Villalobar, id.
- 2.488 Casiano López Villanueva, de Quintana de Rareros, galgo.
- 2.489 Vicente Guerrero Cuadrado, de Vilela, 4.^a
- 2.490 Juan Manuel Viñuela Diez, de Navatejera, id.
- 2.491 Elviro Rodríguez Regura, de Reyero, id.
- 2.492 Francisco Argüelles Martínez, de Rioscuro, id.

- 2.493 Santiago Rabanal García, de Cascantes, id.
- 2.494 Eladio Arenal García, de Valdevimbre, id.
- 2.495 Emilio de Paz Fernández, de Urdiales del Páramo, id.
- 2.496 Arcadio Tejerina Recio, de Sorriba, id.
- 2.497 Pedro García Robles, de Carbajal de la Legua, id.
- 2.498 Francisco Lorenzana Hidalgo, de id., id.
- 2.499 Santos San Martín Martínez, de Sahagún, id.
- 2.500 Pedro Martínez Candanedo, de León, id.
- 2.501 Laurentino Flórez García, de Carbajal de Legua, id.
- 2.502 Casimiro García Viñuela, de id., id.
- 2.503 José Antonio Olano Rodríguez, de Albares de la Ribera, id.
- 2.504 Jesús Castro Juárez, de Ponferrada, id.
- 2.505 Valentin Castro Jular, de id., id.
- 1.506 Gerardo Martínez Sánchez, de Ambaguas de Curueño, idem.
- 2.507 Francisco Diez García, de Matanza de los Oleros, id.
- 2.508. Eulogio Llamas Fidalgo, de Archahueja, id.
- 2.509 Francisco González, Fidalgo, de Villanueva del Carnero, idem.
- 2.510 Rafael García Ortiz, de Cistierna, id.
- 2.511 Jesús Alvarez Rey, de Valdevimbre, galgo.
- 2.512 Arsenio Recio del Río, de León, 4.^a

- 2513 Benito del Río Casas, de Toral del Forno, id.
- 2514 Modesto Martínez García, de Rivas de Valduerna, id.
- 2515 Santiago Seco Santos, de Toral del Forno, id.
- 2516 Florentino García Alvarez, Matallana del Torio, id.
- 2517 Trinitario García Yebra, de Trascastro de Luna, id.
- 2518 Alejandro Gutiérrez, Fernández, de Velilla de la Reina, galgo.
- 2519 Santiago González Guzmán, de León, 4.^a
- 2520 Amelio Fuertes Simón, de Ponferrada, id.
- 2521 Eliberto Diez Antón, de Villavelasco, id.
- 2522 Eliseo Godos Godos, de Arenillas de Valderaduey, id.
- 2523 Gumersindo Gago Rodríguez, de id., id.
- 2524 Antonio García Vidal, de Villar de Santiago, id.
- 2525 Manuel González Rodríguez, de Ponferrada, id.
- 2526 Julio González Coedo, de Pajares, id.
- 2527 David de Lama Rodríguez, de Villablino, id.
- 2528 José Blanco Alvarez, de La Robla, id.
- 2529 Alfonso Castaño Piñán, Oseja de Sajambre, id.
- 2530 Martín Pellitero Gómez, de Fallas, id.
- 2531 Antonio Domínguez de Paz, de Quintanilla de Sollamas, id.
- 2532 Francisco Pérez Rodríguez, de Riofrio de Orbigo, id.
- 2533 Antonio Moro Alvarez, de La Milla del Río, id.
- 2534 José Valdés Dobasco, de Villafranca del Bierzo, id.
- 2535 José Jacinto Alonso Alvarez, de Valdevimbro, id.
- 2536 Apolinar García García, de Villamejil, id.
- 2537 Blas Alonso Botas, de Castrillo de los Polvazares, id.
- 2538 Ismael Alonso González, de Vegacervera, id.
- 2539 José Rodríguez Vega, de Montes de Valdeza, id.
- 2540 Francisco Macías Prada, de Cubillos del Sil, id.
- 2541 Joaquín Merayo Merayo, de Toral de Merayo, id.
- 2542 Pedro Alija Martínez, de Toral de Fondo, id.
- 2543 Antonio Barrio Pérez, de San Juan de la Mata, id.
- 2544 Andrés Martínez García, de Campazas, id.
- 2545 Saturnino Alvarez Pérez, de Valdecañada, id.
- 2546 Ricardo Justel Huerga, de id., id.
- 2547 Luis Alvarez Alvarez, de id., id.
- 2548 Ludivino Rodríguez Gómez, de Paradela del Río, id.
- 2549 Marcelino Salvador García, de Valderas, id.
- 2550 Germán Calvo Bermejo, de Saetices de Sabero, id.
- 2551 Natal Sabugo Diez, de Sosas de Lacedana, id.
- 2552 Gemino Pereda Martínez, de Valle de Mansilla, id.
- 2553 Enrique García Diez, de Villavelasco, id.
- 2554 Francisco Moreno Ruiz, de Sabero, id.
- 2555 Hipólito Prieto Diez, de Vegacervera, id.
- 2556 Remigio Nistal Chico, de Villamuño, galgo.
- 2557 Demetrio Rodríguez Villamandos, de La Antigua, id.
- 2558 José Tejerina García, de Villamuño, id.
- 2559 Santiago Sandoval Alonso, de Matadeón de los Oteros, id.
- 2560 Domitilo Blanco Escudero, de Valderas, id.
- 2561 Severiano Fernández Guerrero, de id.
- 2562 Julián Godos Torbado, de San Pedro de las Dueñas, id.
- 2563 Miguel Dorostiaga Curieses, de Corbillos de los Oteros, id.
- 2564 José Alonso Sacristán, de Mansilla Mayor, 4.^a
- 2565 Dativo Muñoz Gil, de Santos Martas, id.
- 2566 Benicio San Juan Celmin, de Mansilla de las Mulas, id.
- 2567 Lázaro Alvarez González, de Villafañe, id.
- 2568 Fermín Santos Rey Martínez, de Mansilla de las Mulas, id.
- 2569 Saturnino Lamazares Marinelli, de Valle de Mansilla, id.
- 2570 Vicente Cañón Cuenya, de Villiguer, id.
- 2571 Ricardo Cola Gómez, de Vega de Valcarce, id.
- 2572 Teófilo Martínez González, de San Cristóbal de la Polantera, id.
- 2573 Alejandro Robles Hidalgo, de Cañizal, id.
- 2574 Domingo Campillo Diez, de id., id.
- 2575 Antonio González Núñez, de Sotogayoso, id.
- 2576 Manuel Santín Comuñas, de Villanueva, id.
- 2577 Maximino Rubio González, de id., id.
- 2578 José Pérez Fernández, de Ruitelán, id.
- 2579 Alfredo Fernández del Castrillo Ortega, de Toral de los Vados, id.
- 2580 Teodoro Ortega Alvarez, de id., id.
- 2581 Luis Martín Borregán, de id., id.
- 2582 Graciano Escuredo Amigo, id., id.
- 2583 José Franco Armesto, de id., id.
- 2584 Dalmacio Alvarez Gallego, de Palazuelo de Eslonza, id.
- 2585 Francisco Alonso González, de San Román de la Vega, id.
- 2586 Abilio Botas Cordero, de Val de San Román, id.
- 2587 Domingo Astorgano Rabanal, de Pradorrey, id.
- 2588 Eudaldo González Alvarez, de Villares de Orbigo, id.
- 2589 Rogelio Cadenas Merino, de Algadefe, id.
- 2590 Juan Seco Santos, de Toral de Fondo, id.
- 2591 Lucio Pascual López, de Astorga, id.
- 2592 Félix Torre García, de Valle de Mansilla, id.
- 2593 Paulino Martínez Martínez, de Turcia, id.
- 2594 José María Montes del Cuadro, de Serrilla, id.
- 2595 Juan Rodríguez Villamandos, La Antigua, galgo.
- 2596 Anastasio González Cadenas, de id.
- 2597 Bernardino Lorenzana Huergas, de Villamandos, id.
- 2598 Leto Santos González, de Gusendos de los Oteros, id.
- 2599 Jesús Villa Prieto, de León, cuarta.
- 2600 Eulogio Pérez Rubial, de La Vecilla, id.
- 2601 Vicente González León, de San Miguel del Camino, galgo.
- 2602 Hilario García Alegre, de Chozas de Arriba, 4.^a
- 2603 Celestino Martínez Fernández, de Rueda del Almirante, id.
- 2604 Aurelio Valladares Sánchez, de Carbajal de Rueda, id.
- 2605 Constantino Valle Granja, de Frieria, id.
- 2606 Graciano Bajo Fernández, de Gordaliza del Pino, id.
- 2607 Inocencio González Serrano, de Santibáñez de Porma, id.
- 2608 Manuel Conde Alonso, de Sobrado, id.
- 2609 César Pérez Neira, de idem, idem.
- 2610 Eloy Pacios Franco, de Villaverde de la Abadía, id.
- 2611 Alfredo González González, de Sobrado, id.
- 2612 Antonio Blanco Avin, de León, id.
- 2613 Julio Fierro González, de Villar de Mazarife, id.
- 2614 Eloy Casado Santos, de Santa María del Páramo, galgo.
- 2615 Maurilio Martínez Casado, Villar de Mazarife, id.
- 2616 Lucio Alonso Aller, de Puente Castro, 4.^a
- 2617 Lucinio Martínez Felipe, de Arenillas, id.
- 2618 Julio Rueda Mencía, de Calzadilla de los Hermanillos, id.
- 2619 Mauro Villota Pascual, de Villavelasco, id.
- 2620 Jesús García Pedroche, de Calzadilla de los Hermanillos, id.
- 2621 Pedro González Robla, de Villapodambre, id.
- 2622 Baltasar Bajo Crespo, Arenillas de Valderaduey, id.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 30

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido la Agalasia, en el término municipal de Villornate, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Julio de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento
León, 24 de Abril de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1662

CIRCULAR NUM. 31

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía en el término municipal de Prioro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Marzo de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 1 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1663

CIRCULAR NUMERO 32

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbuco bacteridiano, en el término municipal de Sancedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Marzo de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 1 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1664

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Rectificación del Padrón municipal
de 31 de Diciembre de 1949

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de Abril último, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1949, había sido aprobada,

concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 4 de Mayo de 1950—El Delegado de Estadística, José Lemes,

Relación que se cita

Bembibre
Benusa
Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano
Carracedelo
Castrillo de los Polvazares
Castrocontrigo
Cistierna
Cimanes de la Vega
Cubillas de Rueda
Escobar de Campos
Fresnedo
Izagre
Laguna Dalga
Matallana de Torio
Palacios del Sil
Ponferrada
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Sahagún
Santa Colomba de Somoza
Soto y Amío
Toreno
Valdelugeros
Valdesamario
Valle de Finolledo
Vega de Infanzones
Villacé
Villamañán
Villamartín de Don Sancho
Villamejil
Villaselán
Villazanzo de Valderaduey

1657

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios
para el mes de Julio de 1950

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1950, con sujeción a las siguientes bases.

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Mayo corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, a 1 Mayo de de 1950.—El Delegado Provincial. 1646

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Valdemora

Anuncio de subasta concurso. — La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 1949, acordó sacar a subasta las obras de reparación y arreglo del local que se ha de destinar a la Sección de Niñas, sito en la planta baja del edificio Casa-Ayuntamiento.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, son los que seguidamente se indican:

Datos de la subasta concurso

1.º El proyecto de reparación y arreglo ha sido redactado por la Corporación del Ayuntamiento.

El presupuesto de contrata asciende a tres mil pesetas (3.000).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso

previamente ha de ser constituida en la Depositaria del Ayuntamiento, es de cien pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, ha de ser el 4 por 100 del presupuesto contratado, en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

2.º Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento. Estas vendrán en sobre cerrado y lacrado, y deberán estar reintegradas con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y se presentarán a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 19 del presente mes, durante las horas de oficina, en los días laborables.

El día 21, a las diez horas, del mes actual, en sesión pública, se procederá a abrir los sobres cerrados, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá por sorteo. Procediéndose a continuación a formar un contrato con el adjudicatario, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.º El plazo de ejecución de las obras será de quince días, a partir del comienzo de las mismas, que por ningún concepto podrán comenzarse ocho días después de haberse hecho el contrato al adjudicatario.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal núm., enterado del edicto publicado por la Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día, y de las condiciones facultativas y económicas, proyecto y demás para la ejecución de la obra de reparación y arreglo del local que se ha de destinar a la Sección de Niñas, sito en la planta baja del edificio Casa-Ayuntamiento de Valdemora, se comprometo a la realización de las mismas por la cantidad de pesetas céntimos (expresese en letra), con sujeción a las expresadas condiciones y proyecto.

Valdemora, a de de 1950

Firma

Valdemora, 1.º de Mayo de 1950.—
El Alcalde, E. Díez.

1652 Núm. 367.—124,50 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de denuncias formuladas, acordó proceder a la reivindicación de diversas parcelas de terreno ocupadas por varios vecinos de Saelices del Río, y otras que se desconocen sus ocupantes, con plantaciones de árboles.

En virtud de la presente, se requiere a cuantos vecinos de este Municipio ocupen parcelas de bienes del patrimonio comunal municipal, en la índole que sean procedan en el plazo de quince días, a dejarlas en su estado primitivo; de no hacerlo así, serán reivindicadas a su costa, siendo a su cargo cuantos gastos sean necesarios para ello, entendiéndose quedan despojados de tales parcelas cuantos en dicho plazo no justifiquen la concesión o propiedad de las mismas.

Saelices del Río, a 22 de Abril de 1950.—El Alcalde, Salvador García. 1587

Ayuntamiento de Cistierna

Formados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre solares sin edificar y fachadas no revocadas, con vigencia para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cistierna, 24 de Abril de 1950.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1589

Administración de justicia

Juzgado comarcal de Astorga

Don José Valeiras y Valeiras, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes como demandante el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación, debida y legalmente acreditada, de D. Francisco Manrique Quintana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, y como demandados, los herederos desconocidos de D.ª María Alcoba Rodríguez, fallecida y vecina que fué de Alcoba de la Ribera, sobre reclamación de seiscientos cincuenta pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Francisco Manrique Quintana, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de la causante D.ª María Alcoba Rodríguez, a que una vez firme esta sentencia abonen al actor la

suma de seiscientos cincuenta pesetas, interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago, haciendo expresa imposición de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Astorga, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—José Valeiras.—V.º B.º, El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 1571 Núm. 366.—56,00 ptas.

Requisitorias

Girón Bazán, Manuel, Hijo de Emilio y Juana, de 40 años de edad, natural de los Barrios de Salas (León), de estado soltero, profesión jornalero, con último domicilio en el pueblo de su naturaleza, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y a la Policía judicial procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la prisión provincial de esta Plaza caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

León, 20 de Abril de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade.

Martínez López, Francisco (a) El Quique, hijo de Daniel y Obdulia, de 24 años, natural y con último domicilio en Cabañas Raras (León), de estado soltero, profesión minero, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

León a 20 de Abril de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1503